

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0500-97

La Paz, 19 de mayo de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Impuestos Internos por Resolución Administrativa N° 05-25-94 estableció las normas para la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Sector Minero Metalúrgico, sobre la compra venta interna de minerales y metales, así como la utilización de un nuevo tipo de Nota Fiscal denominada "Autofactura".

Que, el numeral 6 de la resolución mencionada estableció un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) señalando el 15 de mayo de 1994 como vencimiento para los periodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, la Secretaría Nacional de Minería mediante Nota DAPS/111/97 de 22.04.97 ha solicitado se conceda una nueva prórroga hasta el 15 de julio del presente año.

Que, en atención a la mencionada nota se hace necesario conceder tal solicitud.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de las facultades que la confiere el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Modificar el numeral 6 de la Resolución Administrativa N° 05-25-94 de 04.02.94 en lo que se refiere al cronograma de vencimientos para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los siguientes términos:

Periodos diciembre/93 y enero/94 al 15 de mayo de 1997, periodos febrero y marzo/94 al 15

de junio de 1997, períodos abril y mayo/94 al 15 de julio de1997, períodos junio y julio/94 al 15 de agosto de 1997, períodos agosto y septiembre/94 al 15 de septiembre de 1997.

Regularizándose el pago de este impuesto desde los últimos periodos mencionados.

Regístrese y hágase saber.